



SAN LUIS, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/06/2022 01:44 p.m. Hora: USUARIO: KARLA.MUÑOZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12619

8,545.33

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2757

Fecha de Emision: 10/6/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: LURVIN GUADALUPE SABILLON RIVERA

Id/RTN: 1620198100120

La Cantidad en Letras: OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

Descripcion:

Cancelación de los servicios prestados como auxiliar de enfermería correspondiente a los 26 días del mes de mayo 2022. En la Clínica Municipal ubicada en el edificio Municipal, B° El Centro

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	8,545.33

RETENCIONES CODIGO DESCRIPCION MONTO

> Total de retenciones: 0.00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,545.33

Monto Total: 8,545.33

RESUMEN TOTAL ORDEN	DE PAGO
SUBTOTAL	8,545.33
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	8,545.33



Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9Jmep2dEARCJkmw0bwoaHwcAby4cmHluKDs3SZ7cnCDgneYCJCdYvlBrUT/tRaFTii+hdz579K+c0uX/Hl69eTYu37HeDOpn1c5DyQKFjBJzeoSNtGLHqPzll Pk5tC6M356z5/LAUqdKka25xXM8SXz9v2kdGKizn/1g=

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, SANTA BARBARA

SOLICITUD DE PAGO

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
Por este medio se solicita pago para:
PROVEEDOR Lurvin Guadalupe Sabillon Rivera
Con Tarjeta de Identidad 1620 - 1981 - 00120
Solvencia N°
DESCRIPCION DEL PAGO:
Cancelación de los servicios prestados como
Cancelación de los servicios prestados como guxiliar de enfermería, correspondientes a 26
dias comprendidos del B6 de Mayo al
31 de Mayo del 2022, en la Clinica Municipal Ubicada en B-El Centro
Municipal Ubicada en B-El Centro
L.8,545.33
SOLICITADO POR Lywing Salillais Q
FIRMA DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS O BIENES
San Luis, Santa Bárbarade del 2022.

CONTRATO DE SERVICIOS

Nosotros: JOSE RONMEL RIVERA ORELLANA, Licenciado en Ciencias Policiales, con domicilio en el Barrio Paz Barahona de San Luis Santa Bárbara, identidad 1620-1975-00296, actuando en mi condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS SANTA BÁRBARA según certificación N. 2617-2021, facultad que me otorga la responsabilidad, respaldo legal y administrativo así como las atribuciones suficientes como el amparo para celebrar convenios y acciones que se conviertan en bienestar para las habitantes, quien en lo sucesivo se denominara el CONTRATANTE y LURVIN GUADALUPE SABILLON RIVERA con identidad 1620-1981-00120 Enfermera Auxiliar, quien para los mismo efectos se denominara el CONTRATADO, Ambos haciendo uso de sus derechos y obligaciones que la ley les confiere para celebrar el presente contrato de prestaciones de servicio previo análisis de las partes procedimos a firmar dicho acuerdo bajo las condiciones siguientes:

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>: La Enfermera LURVIN GUADALUPE SABILLON RIVERA prestara sus servicios profesionales en Clínica comunitaria Municipal y deberá realizar otras actividades dentro del término municipal de acuerdo a las necesidades y la planificación que la dirección de ese centro asistencial consideren necesarios para el bienestar de la población.

<u>CLAUSULA SEGUNDA</u>: El presente CONTRATO <u>tendrá una vigencia de (26) veintiséis días, contados a partir del 06 de mayo del 2022 hasta el 31 de mayo del 2022, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes contratantes, prestando el CONTRATADO sus servicio como auxiliar de enfermería en la clínica comunitaria Municipal, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.</u>

<u>CLAUSULA TERCERA</u>: Por la prestación del Servicio <u>EL CONTRATANTE</u> se compromete a pagar al <u>CONTRATADO</u> por los servicios prestados la cantidad de <u>(LPS. 9,860.00)</u> <u>NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS.</u>

<u>CLAUSULA CUARTA</u>:- <u>DEDUCCIONES</u>. El CONTRATADO autoriza por este medio a que se deduzca de sus pagos el impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la ley del impuesto sobre la renta.

<u>CLAUSULA QUINTA</u>.- La jornada de trabajo será de (8) seis horas diarias, distribuidas por turnos rotativos establecidos por el <u>Director</u> (a) <u>Municipal de Salud</u> de acuerdo a la planificación realizada en ese centro asistencial y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tuno realizado.

<u>CLAUSULA SEXTA</u>: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los términos establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por

daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

<u>CLAUSULA SEPTIMA</u>: MODIFICACIONES AL CONTRATO, EL CONTRATO podrá ser modificado mediante adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o, por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromisos por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

<u>CLAUSULA NOVENA</u>: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de unas de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a las leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos el presente CONTRATO en la Ciudad de San Luis Departamento de Santa Bárbara a los 05 días del mes de Mayo del 2022.

Lic. José Ronnel Rivera Orellana CONTRATANTE

Lurvin Guadalupe Sabillon Rivera CONTRATADO

VB. Jefe Unidad Municipal de Salud





SAN LUIS, SANTA BARBARA **EJERCICIO: 2022**

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/06/2022 01:45 p.m. Hora: USUARIO: KARLA.MUÑOZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12620

8,545,33

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

2756 Expediente No.:

Fecha de Emision: 10/6/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: NOLVIA GABARA RODRIGUEZ

Id/RTN: 1408197300067

La Cantidad en Letras: OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

Descripcion:

Cancelación de los servicios prestados como auxiliar de enfermería correspondiente a los 26 días del mes de mayo 2022. En la Clínica Municipal ubicada en el edificio Municipal, B° El Centro

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	8,545.33

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO

Total de retenciones:

0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,545.33	

Monto Total:

8,545.33



0s+js/j9Jmep2dEARCJkmw0bwoaHwcAby4cmHluKDs3SZ7cnCDgneYCJCdYvtBrUT/tRaFTli+hdz579K+c0uX/Hl69eTYu37HeDQpn1c5DyQKFjBJzeoSNtGLHqPzll Pk5tC6M356z5/LAUqdKka25xXM8SXz9v2kdGKizn/1g=

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, SANTA BARBARA

SOLICITUD DE PAGO

CONTRATO DE SERVICIOS

Nosotros: JOSE RONMEL RIVERA ORELLANA, Licenciado en Ciencias Policiales, con domicilio en el Barrio Paz Barahona de San Luis Santa Bárbara, identidad 1620-1975-00296, actuando en mi condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS SANTA BÁRBARA según certificación N. 2617-2021, facultad que me otorga la responsabilidad, respaldo legal y administrativo así como las atribuciones suficientes como el amparo para celebrar convenios y acciones que se conviertan en bienestar para las habitantes, quíen en lo sucesivo se denominara el CONTRATANTE y NOLVIA GADARA RODRIGUEZ con identidad 1408-1973-00067 Enfermera Auxiliar, quien para los mismo efectos se denominara el CONTRATADO, Ambos haciendo uso de sus derechos y obligaciones que la ley les confiere para celebrar el presente contrato de prestaciones de servicio previo análisis de las partes procedimos a firmar dicho acuerdo bajo las condiciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: La Enfermera NOLVIA GADARA RODRIGUEZ prestara sus servicios profesionales en Clínica comunitaria Municipal y deberá realizar otras actividades dentro del término municipal de acuerdo a las necesidades y la planificación que la dirección de

<u>CLAUSULA SEGUNDA</u>: El presente CONTRATO <u>tendrá una vigencia de (26) Veintiséis días, contados a partir del 06 de mayo del 2022 hasta el 31 de mayo del 2022</u>, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes contratantes, prestando el CONTRATADO sus servicio como auxiliar de enfermería en la clínica comunitaria Municipal, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

ese centro asistencial consideren necesarios para el bienestar de la población.

<u>CLAUSULA TERCERA</u>: Por la prestación del Servicio EL CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de (LPS. 9,860.00) NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS.

<u>CLAUSULA CUARTA</u>:- <u>DEDUCCIONES</u>. <u>El CONTRATADO</u> autoriza por este medio a que se deduzca de sus pagos el impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la ley del impuesto sobre la renta.

<u>CLAUSULA QUINTA</u>.- La jornada de trabajo será de (8) seis horas diarias, distribuidas por turnos rotativos establecidos por el <u>Director</u> (a) <u>Municipal de Salud</u> de acuerdo a la planificación realizada en ese centro asistencial y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tuno realizado.

<u>CLAUSULA SEXTA</u>: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los términos establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por

daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

<u>CLAUSULA SEPTIMA</u>: MODIFICACIONES AL CONTRATO, EL CONTRATO podrá ser modificado mediante adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o, por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromisos por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

<u>CLAUSULA NOVENA</u>: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de unas de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a las leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos el presente CONTRATO en la Ciudad de San Luis Departamento de Santa Bárbara a los 05 días del mes de Mayo del 2022.

José Raymel Rivera Orellana

Nolvia Gadara Rodríguez CONTRATADO

VB. Jefe Unidad Municipal de Salud